

CONVALIDACIONES

FPD ↔ FPC

FPD-M TGMNTL <i>Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre</i>	FPC-2 AFDAo109 <i>Guía por Itinerarios en Bicicleta</i>	FPC-2 AFDAo611 <i>Guía de Itinerarios de Baja y Media Montaña</i>	FPC-2 AFDPo209 <i>Socorrismo en Espacios Acuáticos Naturales</i>	FPC-2 SSCBo209 <i>Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil</i>	FPC-2 AFDAo209 <i>Guía por Itinerarios Ecuestres en el Medio Natural</i>
1325 Técnicas de Equitación	-	-	-	-	UC1080_2
1327 Guía Ecuestre	-	-	-	-	UC1081_2
1328 Atención a Grupos	-	-	-	-	
1328	-	UC0506_2	-	-	-
1333 Guía de Baja y Media Montaña	-	UC0507_2	-	-	-
1328	UC0508_2	-	-	-	-
1334 Guía de Bicicleta	UC0509_2	-	-	-	-
1328	-	-	-	UC1866_2	-
1335 Técnicas de Tiempo Libre	-	-	-	UC1867_2 UC1868_2	-
1329 Organización de Itinerarios	UC0353_2	-	-	-	-
	-	UC0505_2	-	-	-
	-	-	-	-	UC1079_2
1336 Técnicas de Natación	-	-	UC0269_2	-	-
1337 Socorrismo en el Medio Natural	-	-	UC0272_2 UC1082_2 UC1083_2	-	-
1338 Guía en el Medio Natural Acuático	-	-	-	-	-
1339 Maniobras con Cuerdas	-	-	-	-	-

CONVALIDACIONES

FPD ↔ FPC

El **Artículo 6** del **Real Decreto 402/2020, 25 de febrero**, junto a su **corrección** en el **Real Decreto 261/2021, 13 de abril**, disponen claramente que el FPD-M Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre incluye en el título, de forma completa, los FPC-2 AFDA0109 (AFD160_2) Guía por Itinerarios en Bicicleta, AFDA0611 (AFD159_2) Guía de Itinerarios de Baja y Media Montaña, AFDP0209 (AFD340_2) Socorrismo en Espacios Acuáticos Naturales, SSCB0209 (SSC564_2) Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil, y de forma parcial el FPC-2 AFDA0209 (AFD339_2) Guía por Itinerarios Ecuestres en el Medio Natural. También en su **Anexo V A)** determina las convalidaciones entre las Unidades de Competencia de dichos FPC-2 con el FPD-M.

Debe hacerse inciso en que la **Ley Orgánica 3/2022, 31 de marzo**, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en su **Artículo 5**, así como el **Real Decreto 659/2023, 18 de julio**, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en su **Artículo 4**, y el **Real Decreto 69/2025, 4 de febrero**, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, y se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones, en su **Artículo 12**, establecen el nuevo Sistema de Formación Profesional dividido en cinco Grados ascendentes (A, B, C, D, E) con tres Niveles de competencia profesional (1, 2, 3) cada uno.

Así pues, se modifica la denominación de los antiguos Certificados de Profesionalidad competencia del Ministerio de Trabajo, según el **Artículo 35** de la **Ley Orgánica 3/2022, 31 de marzo**, así como la **Disposición Adicional Quinta** y el **Anexo IV** del **Real Decreto 69/2025, 4 de febrero**, a Formación Profesional de Grado C, Certificados Profesionales de Niveles 1, 2 y 3, ahora competencia del Ministerio de Educación.

Siendo que el **Real Decreto 659/2023, 18 de julio**, en su **Disposición Transitoria Primera**, establece la vigencia de los Certificados de Profesionalidad, integrándolos en los Grados C con la denominación Certificados Profesionales, hasta que se redacten para cada uno de ellos la nueva reglamentación.

A estos efectos, cualquier referencia hecha a «módulo formativo», «capacidades» o «unidad formativa» deberá entenderse hecha a «módulo profesional», «resultados de aprendizaje» y «bloque formativo», respectivamente.

Así mismo, cabe destacar que el mismo **Real Decreto 659/2023, 18 de julio**, en sus **Artículo 108** y **Artículo 112**, establece como requisitos de acceso válidos para acceder a la FPD (Ciclos Formativos) el haber superado una oferta formativa de Grado C (FPC) incluida en el Ciclo Formativo (*sin necesidad de que el alumno esté en posesión de la ESO, Bachiller ni ninguna otra titulación*).

CONVALIDACIONES

FPD ↔ FPC

FPD-M 12142502 TGMNTL - Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre

2.000 h

Consta de los siguientes módulos:

Específicos:

- 1325 Técnicas de Equitación
- 1327 Guía Ecuestre
- 1328 Atención a Grupos
- 1329 Organización de Itinerarios
- 1333 Guía de Baja y Media Montaña
- 1334 Guía de Bicicleta
- 1335 Técnicas de Tiempo Libre
- 1336 Técnicas de Natación
- 1337 Socorrismo en el Medio Natural
- 1338 Guía en el Medio Natural Acuático
- 1339 Maniobras con Cuerdas

Comunes:

- 0156 Inglés profesional (difiere entre FPD-M y FPD-S)
- 1664 Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos (difiere entre FPD-M y FPD-S)
- 1708 Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo
- 1709 Itinerario Personal para la Empleabilidad I
- 1710 Itinerario Personal para la Empleabilidad II
- 1713 Proyecto Intermodular
- FFEOE: Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado

Legislación:

Regulado por:

- **Real Decreto 402/2020, 25 de febrero**, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo.

Corregido por:

- **Real Decreto 261/2021, 13 de abril**, por el que se establece el Curso de especialización en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual y se fijan los aspectos básicos del currículo, se modifican diversos reales decretos por los que se establecen cursos de especialización y los aspectos básicos del currículo y se corrigen errores del Real Decreto 283/2019, de 22 de abril y del Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por los que establecen los títulos y los aspectos básicos del currículo.

Currículo del Ministerio:

- **Orden EFP/82/2021, 28 de enero**, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre.

CONVALIDACIONES

FPD ↔ FPC

FPC-2 AFDA0109 GIB – Guía por Itinerarios en Bicicleta (420 h)

Cualificación Profesional de Referencia: AFD160_2 Guía por Itinerarios en Bicicleta

Módulos Formativos y sus Unidades Formativas:

- MF0272_2 Primeros Auxilios
- MF0353_2 Itinerarios para Bicicleta
 - o UF0296 Análisis y gestión de itinerarios para bicicletas.
 - o UF0297 Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural y orientación sobre el terreno.
 - o UF0298 Desarrollo de actividades recreativas y adaptación de la actividad deportiva a personas con limitaciones de su autonomía personal.
- MF0508_2 Mantenimiento y Conducción de Bicicletas
 - o UF0297
 - o UF0299 Mantenimiento, reparación y traslado de bicicletas.
 - o UF0300 Conducción de bicicletas por terrenos variados.
- MF0509_2 Conducción de Personas por Itinerarios en Bicicleta
 - o UF0298
 - o UF0301 Desarrollo de la actividad deportiva en el medio natural.
- MP0071 Prácticas Profesionales No Laborales

Unidades de Competencia:	UC Nueva Nomenclatura Real Decreto 543/2023, 27 de junio , sin requisitos adicionales:
UC0272_2 Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.	UC0272_2 Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
UC0353_2 Determinar y organizar itinerarios en bicicleta por terrenos variados hasta media montaña.	UC0353_2: Organizar itinerarios de bicicleta y vehículos de movilidad personal para su ejecución por zonas urbanas, rurales y naturales hasta media montaña.
UC0508_2 Conducir bicicletas con eficacia y seguridad por terrenos variados hasta media montaña y realizar el mantenimiento operativo de bicicletas.	UC0508_2: Conducir bicicletas y vehículos de movilidad personal por zonas urbanas, rurales y naturales hasta media montaña.
UC0509_2 Guiar y dinamizar a personas por itinerarios en bicicleta hasta media montaña.	UC0509_2: Dinamizar a participantes en bicicleta y en vehículos de movilidad personal por itinerarios urbanos, rurales y naturales hasta media montaña.

Regulado por:

- **Real Decreto 1087/2005, 16 de septiembre**, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.
- **Real Decreto 1521/2007, 16 de noviembre**, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.
- **Real Decreto 1209/2009, 17 de julio**, por el que se establece un certificado de profesionalidad de la familia profesional de actividades físicas y deportivas que se incluye en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

Modificado por:

- **Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo**, por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades físicas y deportivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido en el Real Decreto 1209/2009, de 17 de julio.

CONVALIDACIONES

FPD ↔ FPC

FPC-2 AFDA0611 GIBMM – Guía de Itinerarios de Baja y Media Montaña (310 h)

Cualificación Profesional de Referencia: AFD159_2 Guía por Itinerarios de Baja y Media Montaña

Módulos Formativos y sus Unidades Formativas:

- MF0272_2 Primeros Auxilios
- MF0505_2 Itinerarios de Baja y Media Montaña
 - o UF2284 Entorno de baja y media montaña-cartografía-conservación-meteorología y orientación.
 - o UF2285 Análisis diagnóstico y evaluación en actividades de conducción en baja y media montaña.
 - o UF2286 Diseño y gestión de itinerarios por baja y media montaña.
- MF0506_2 Técnicas de Progresión en Baja y Media Montaña
 - o UF2284
 - o UF2287 Material deportivo y entrenamiento básico para la progresión en baja y media montaña.
 - o UF2288 Técnicas de desplazamiento en baja y media montaña.
- MF0507_2 Conducción de Personas por Itinerarios de Baja y Media Montaña
 - o UF2284
 - o UF2285
 - o UF2289 Guía por itinerarios de baja y media montaña.
- MPO473 Prácticas Profesionales No Laborales

Unidades de Competencia:	UC Nueva Nomenclatura Real Decreto 915/2024, 17 de septiembre , sin requisitos adicionales:
UC0272_2 Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.	UC0272_2 Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
UC0505_2 Determinar y organizar itinerarios por baja y media montaña.	UC0505_2 Plantear itinerarios por baja, media montaña y terreno nevado tipo nórdico.
UC0506_2 Progresar con eficacia y seguridad por terreno de baja y media montaña y terreno nevado de tipo nórdico.	UC0506_2 Ejecutar las técnicas de progresión en baja, media montaña y terreno nevado tipo nórdico.
UC0507_2 Guiar y dinamizar a personas por itinerarios de baja y media montaña y terreno nevado de tipo nórdico.	UC0507_2 Conducir a participantes por itinerarios de baja, media montaña y terreno nevado tipo nórdico.

Regulado por:

- **Real Decreto 1087/2005, 16 de septiembre**, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.
- **Real Decreto 611/2013, 2 de agosto**, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades físicas y deportivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos II y III del Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo.

Modificado por:

- **Real Decreto 1521/2007, 16 de noviembre**, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

CONVALIDACIONES

FPD ↔ FPC

FPC-2 AFDP0209 SEAN – *Socorrismo en Espacios Acuáticos Naturales* (420 h)

Cualificación Profesional de Referencia: AFD340_2 *Socorrismo en Espacios Acuáticos Naturales*

Módulos Formativos y sus Unidades Formativas:

- MF0269_2 Natación
 - o UF0907 Habilidades y destrezas básicas en el medio acuático.
 - o UF0908 Técnicas específicas de nado en el medio acuático.
- MF0272_2 Primeros Auxilios
- MF1082_2 Prevención de Accidentes en Espacios Acuáticos Naturales
- MF1083_2 Rescate de Accidentados en Espacios Acuáticos Naturales
 - o UF1499 Técnicas de nado y condición física en el rescate de accidentados en espacios acuáticos naturales.
 - o UF1500 Extracción y traslados de accidentados en espacios acuáticos naturales.
- MPO187 Prácticas Profesionales No Laborales

Unidades de Competencia según **Orden PRE/1340/2016, 29 de julio** y **Orden PRA/262/2017, 17 de marzo**:

UC0269_2 Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.

UC0272_2 Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

UC1082_2 Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales.

UC1083_2 Rescatar a personas en caso de accidente o situación de emergencia en espacios acuáticos naturales.

Regulado por:

- **Real Decreto 1521/2007, 16 de noviembre**, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.
- **Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo**, por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades físicas y deportivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido en el Real Decreto 1209/2009, de 17 de julio.

Modificado por:

- **Real Decreto 611/2013, 2 de agosto**, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades físicas y deportivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos II y III del Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo.

CONVALIDACIONES

FPD ↔ FPC

FPC-2 SSCBo209 DATLEIJ – *Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (310 h)*

Cualificación Profesional de Referencia: SSC564_2 *Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil*

Módulos Formativos y sus Unidades Formativas:

- MF1866_2 Actividades de Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil
- MF1867_2 Procesos Grupales y Educativos en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil
- MF1868_2 Técnicas y Recursos de Animación en Actividades de Tiempo Libre
- MPO270 Prácticas Profesionales No Laborales

Unidades de Competencia:	UC Nueva Nomenclatura Real Decreto 46/2022, 18 Enero y Real Decreto 151/2022, 22 Febrero , sin requisitos adicionales:
UC1866_2 Organizar, dinamizar y evaluar actividades en el tiempo libre educativo infantil y juvenil.	UC1866_2 Dinamizar actividades en el tiempo libre educativo y en otros ámbitos de la educación no formal.
UC1867_2 Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características educativas de la infancia y la juventud.	UC1867_2 Intervenir en procesos grupales en el marco del tiempo libre educativo y otros ámbitos de la educación no formal.
UC1868_2 Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.	UC1868_2 Aplicar técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre y otros ámbitos de la educación no formal.

Regulado por:

- **Real Decreto 567/2011, 20 de abril**, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad.
- **Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre**, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

CONVALIDACIONES

FPD ↔ FPC

FPC-2 AFDA0209 GIEMN – *Guía por Itinerarios Ecuestres en el Medio Natural* (580 h)

Cualificación Profesional de Referencia: AFD339_2 *Guía por Itinerarios Ecuestres en el Medio Natural*

Módulos Formativos y sus Unidades Formativas:

- MF0272_2 Primeros Auxilios
- MF0719_2 Alimentación, Manejo General y Primeros Auxilios al Ganado Equino
- MF1079_2 Itinerarios a Caballo
 - o UF0832 Análisis y gestión de itinerarios.
 - o UF1501 Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural en actividades ecuestres.
 - o UF1502 Actividades recreativas complementarias para las actividades ecuestres y su adaptación a personas con limitaciones de su autonomía personal.
- MF1080_2 Técnicas Básicas de Monta a Caballo
 - o UF0833 Instalaciones y equipos de monta.
 - o UF0834 Condición física y aptitud del caballo para la monta.
 - o UF0835 Montar a caballo.
- MF1081_2 Conducción de Personas por Itinerarios a Caballo
 - o UF0836 Desarrollo de la actividad deportiva ecuestre en el medio natural.
 - o UF1501
 - o UF1502
- MP0172 Prácticas Profesionales No Laborales

Unidades de Competencia según **Orden PRE/1634/2015, 23 Julio** y **Orden PRE/1340/2016, 29 Julio**:

UC0272_2 Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

UC0719_2 Alimentar y realizar el manejo general y los primeros auxilios al ganado equino.

UC1079_2 Determinar y organizar itinerarios a caballo por terrenos variados.

UC1080_2 Dominar las técnicas básicas de monta a caballo.

UC1081_2 Guiar y dinamizar a personas por itinerarios a caballo.

Regulado por:

- **Real Decreto 1521/2007, 16 de noviembre**, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.
- **Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo**, por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades físicas y deportivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido en el Real Decreto 1209/2009, de 17 de julio.